



# AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)

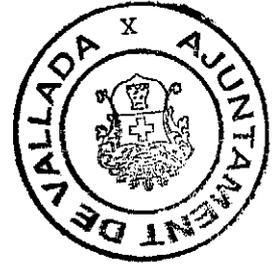
C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 70 9

Fax 96 225 76 24

[vallada\\_alc@gva.es](mailto:vallada_alc@gva.es)



## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DEL SOBRE B

Reunidos en la sala de Juntas de la Casa Consistorial, el día 21 de abril de 2017, a las 10:25 horas, se constituye la Mesa de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de equipamiento necesario para el amueblamiento del albergue rural "Paraje de las Ermitas" de Vallada, formada por M<sup>a</sup> José Tortosa Tortosa (Alcaldesa), que actuará como Presidenta, Alejandro Doménech Navarro (Secretario-Interventor de la Corporación), Felicidad Manrubia Colomer (concejala), José Francisco Barberá Calabuig (concejala), y Adrián Aliaga Gascó (concejala) que actuarán como vocales, y finalmente Sonia Lladosa Sala, que actuará como Secretaria de Mesa. No asisten los vocales Felicidad Manrubia, Adrián Aliaga y José Francisco Barberá. Después de la constitución de Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas, y a su confrontación con la certificación de las proposiciones.

Acto seguido se procede a la apertura de los sobres B "oferta económica".

A la vista de las ofertas presentadas, se obtienen los siguientes resultados globales:

### LOTE Nº 1:

1. FRIMER, S.L.: 22.904,69 € y 4.809,99 € de IVA.
2. LAVADORAS Y COCINAS INDUSTRIALES, S.L.: 24.401,89 € y 5.124,40 € de IVA.
3. CBB L'OLLERIA, S.L.: 27.722,16 € y 5.821,65 € de IVA.
4. SUMINISTROS HOSTELEROS Y DE LIMPIEZA JUMAN, S.L.: 28.967,81 € y 6.083,24 € de IVA.
5. ALARSA HOSTELERA, S.L.: 29.006,65 € y 6.091,40 € de IVA.

### LOTE Nº 2:

1. FRIMER, S.L.: 15.804,64 € y 3.318,97 € de IVA.
2. COIM MOIXENT COOP. V.: 18.946,00 € y 3.978,66 € de IVA.

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas.

Visto el informe emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, cuya redacción es la siguiente:



# AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)

C.I.F. P-4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 70 9

Fax 96 225 76 24

[vallada\\_alc@gva.es](mailto:vallada_alc@gva.es)

**PRIMERO.-** En fecha 21 de abril de 2017 se celebra, en sesión pública, el acto de apertura del Sobre B "oferta económica" del contrato de suministro de equipamiento necesario para el amueblamiento del Albergue Rural "Paraje de las Ermitas" de Vallada. Anuncio de licitación publicado en el BOP nº 61 de fecha 28 de marzo de 2017.

**SEGUNDO.-** En los términos de la Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas, "Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa de cada uno de los lotes se establece como único criterio de adjudicación el precio más bajo."

Las ofertas presentadas por los licitadores, ordenadas de menor a mayor importe, son las siguientes:

## LOTE Nº 1:

1. FRIMER, S.L.: 22.904,69 € y 4.809,99 € de IVA.
2. LAVADORAS Y COCINAS INDUSTRIALES, S.L.: 24.401,89 € y 5.124,40 € de IVA.
3. CBB L'OLLERIA, S.L.: 27.722,16 € y 5.821,65 € de IVA.
4. SUMINISTROS HOSTELEROS Y DE LIMPIEZA JUMAN, S.L.: 28.967,81 € y 6.083,24 € de IVA.
5. ALARSA HOSTELERA, S.L.: 29.006,65 € y 6.091,40 € de IVA.

## LOTE Nº 2:

1. FRIMER, S.L.: 15.804,64 € y 3.318,97 € de IVA.
2. COIM MOIXENT COOP. V.: 18.946,00 € y 3.978,66 € de IVA.

**TERCERO.-** De acuerdo con las proposiciones presentadas, por lo que respecta al LOTE nº 1, la oferta presentada por la mercantil FRIMER, S.L. debe considerarse, en principio, como oferta desproporcionada o temeraria por encontrarse en el supuesto del apartado cuarto del artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado". De acuerdo con el apartado sexto, para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.



# AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)  
C.I.F. P-4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 70 9

Fax 96 225 76 24

[vallada\\_alc@gva.es](mailto:vallada_alc@gva.es)

En los términos del artículo 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado. En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo anterior.

Respecto a las proposiciones presentadas en el LOTE nº 2, ninguna de las ofertas se encuentra en los supuestos del art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos para que pueda considerarse como oferta desproporcionada o temeraria, por lo que se propone a la Mesa de Contratación considerar a la oferta presentada por FRIMER, S.L., como la económicamente más ventajosa, por ser el precio más bajo.”

En consecuencia, la Mesa de contratación **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Estimar que la proposición de la empresa licitadora FRIMER, S.L. al LOTE nº 1, que ha quedado seleccionada en primer lugar, puede considerarse oferta con valores anormalmente bajos o desproporcionados.

**SEGUNDO.-** Dar audiencia a la empresa FRIMER, S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma en los términos del artículo 152.3 TRLCSP y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO.-** Una vez finalizado el plazo de audiencia y presentada la documentación justificativa por parte del licitador, solicitar informe al Servicio correspondiente para que realicen todas aquellas precisiones técnicas que se consideren oportunas sobre la estimación de oferta con valores anormales o desproporcionados y si el contrato podría ser realizado de forma satisfactoria conforme a la justificación de la valoración de la oferta presentada por parte del licitador.



# AJUNTAMENT de VALLADA

46691 VALLADA (València)

C.I.F. P- 4625300A

Pl. Major, 10

Teléfono 96 225 70 9

Fax 96 225 76 24

[vallada\\_alc@gva.es](mailto:vallada_alc@gva.es)

**CUARTO.-** Proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE nº 2 a la mercantil FRIMER, S.L., al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa.

La Presidenta da por finalizada la reunión a las 11.00 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma de la Presidenta y Vocales; doy fe.

Vallada, a 21 de abril de 2017.

La Mesa de Contratación



Los vocales,

La Presidenta,

La Secretaria,